Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-IDER-007-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ART. 94, DECRETO 1082 DE 1015)

EVALUACIÓN FINAL FINANCIERA - OFERTA ECONÓMICA
09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO, GESTION EFICIENTE Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CARTAGENA - IDER, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, APROVISIONADAS EN EL TENANT DE LA ENTIDAD PARA SU CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

CAPÍTULO III - ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
3.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

PRESUPUESTO ENTIDAD
$ 37.147.457,00

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE		
La Entidad IDER debe solicitar aclaración a los siguientes proponentes cuyas ofertas son menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad IDER	**1.15 CAUSALES DE RECHAZO** **Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:** **P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.**	
PROPONENTES	**OFERTA DEL PROPONENTE FRENTE AL PRESUPUESTO**	**DESVIACIÓN DE LA OFERTA**
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S Sigla: CREARIMAGEN SAS Nit: 900457310 5	$ 23.950.000	35,53%

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN
La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación.

Luego del analisis de las justificaciones del PROPONENTE CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S Sigla: CREARIMAGEN SAS Nit: 900457310 5 , El Comité Evaluador Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y bajo la línea jurisprudencial de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Concepto C-408 de 2025), determinó que **la propuesta económica presentada por el oferente NO constituye una oferta artificialmente baja**, a pesar de registrar una disminución del 35,53% respecto al presupuesto oficial estimado por la Entidad. Al analizar el documento de Desagregación Unitaria del Valor Ofertado, se evidencia de manera objetiva que los precios guardan un estricto fundamento y concordancia con el tráfico comercial de la industria de software y licenciamiento corporativo. El proponente acreditó una estructura de costos viable donde el 85% cubre el costo directo del bien, garantizando el cumplimiento material de las obligaciones; asimismo, previó un rubro del 1% para imprevistos (mitigando el riesgo cambiario de la TRM) y reflejó una utilidad neta positiva del 10%, eliminando cualquier indicio de pérdida destructiva o riesgo de insolvencia. En consecuencia, la diferencia presupuestal es el resultado legítimo de ventajas comerciales competitivas por su condición de canal mayorista directo, lo cual representa una optimización eficiente de los recursos públicos. Por lo tanto, **se conceptualiza como financieramente viable y se recomienda su aceptación al cumplir a cabalidad con el principio de selección objetiva.**

ALFONSO BUJ BERRIO
Evaluador Financiero Externo